



centre adscrit a:



UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

# **NORMATIVA DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS Y CAMPUS**

Euncet Business School

**Aprobada por la Comisión Académica de 01/06/2026**

El sistema universitario tiene un conjunto de normas que fijan las reglas básicas de la convivencia en el marco de la formación universitaria que son de aplicación a todas las formaciones y títulos.

Estas normas están representadas, esencialmente, por la ley 3/2022, de 24 de febrero de convivencia universitaria, por el reglamento del régimen disciplinario del estudiantado de EUNCET y, de manera supletoria, por el reglamento del régimen disciplinario de la UPC.

Tanto la Ley como el Reglamento definen las infracciones, las sanciones y los procedimientos disciplinarios que se tienen que aplicar cuando haya comportamientos no adecuados por parte del estudiantado.

Es obligación del estudiantado conocer las normas, saber qué conductas son ilegales, ajustar su comportamiento a las obligaciones que se derivan, no cometer ninguna infracción disciplinaria y aceptar las sanciones que se le impongan en caso de haber vulnerado la norma.

Son infracciones, entre otras y sin perjuicio de lo que dice el Reglamento:

- El acoso, la violencia, las conductas discriminatorias de cualquier tipo, nivel, intensidad y contra cualquier persona.
- Los daños producidos a los bienes, a los materiales, a los enseres, que formen parte del patrimonio de EUNCET.
- Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos académicos o de evaluación.
- Plagiar y/o cometer fraude académico en trabajos o exámenes.
- Suplantar, propiciar o ser suplantado en cualquier acto o actividad académica y evaluadora.
- Acceder sin autorización a los sistemas informáticos o administrativos de EUNCET.
- Mantener comportamientos inadecuados o con la falta mínima de urbanidad y conducta académica exigible.

Dentro de este conjunto de infracciones, el Reglamento de EUNCET incluye la infracción del comportamiento inadecuado en las aulas y en los espacios comunes, el comportamiento inadecuado en relación con cualquier persona de la comunidad educativa de EUNCET, ya sea de manera colectiva o individual y prevé también como infracción la vulneración de las normas básicas de urbanidad en el contexto de la actividad docente ya sea dentro del aula como fuera de ella.

Entre estas normas se incluyen:

- **La puntualidad.** Es obligación del estudiantado presentarse al aula o el lugar de la actividad académica con antelación a la hora establecida para su inicio. Una vez hayan pasado 5 minutos de la hora oficial de inicio no se podrá entrar en el aula o lugar de la actividad docente o evaluadora. El estudiantado podrá acceder a la clase o actividad docente (no a los exámenes) después de la pausa.
- **La presencia en la clase o actividad.** Una vez iniciada la sesión no se permitirá salir del aula, salvo en casos excepcionales avisados y autorizados de manera previa por el profesorado. El estudiantado que salga del aula o del espacio docente ya no podrá volver a acceder hasta que haya una pausa o en la siguiente sesión.
- **Comer y beber.** No está permitido comer o beber en las aulas (excepto agua o similar).
- **Vestimenta.** El estudiantado tendrá que vestir conforme a los usos y hábitos académicos habituales.
- **Uso de dispositivos.** No está permitido el uso de los dispositivos móviles durante las clases, excepto que por razones académicas o de aprendizaje el profesorado lo haya autorizado expresamente para aquella sesión y únicamente durante el tiempo en que haya sido

- autorizado. Los dispositivos tendrán que estar guardados, nunca a la vista y en silencio.
- **Uso de ordenadores o tabletas.** No está permitido el uso de los ordenadores portátiles y tabletas durante las clases, excepto que por razones académicas o de aprendizaje el profesorado lo haya autorizado expresamente para aquella sesión y únicamente durante el tiempo en que haya sido autorizado. Los ordenadores o tabletas tendrán que estar guardados y no a la vista.
  - **Comportamiento en los exámenes y pruebas.** Durante las pruebas o exámenes el estudiantado se sentará en el lugar que le sea asignado y mostrará su DNI o documentación de identificación cuando sea requerido. Los móviles, ordenadores, bolsas, material documental, relojes digitales y otros objetos no estarán permitidos, excepto que hayan sido expresamente autorizados por el profesorado para una parte o la totalidad de la prueba o examen. La vulneración de esta regla implicará la expulsión inmediata del examen que será evaluado como no presentado, excepto que sea objeto de una infracción que implique otra sanción específica.
  - **Comentarios, expresiones, respeto y atención a las instrucciones.** Los comportamientos inadecuados, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa de Euncet, tales como comentarios o expresiones inadecuadas, ofensivas o de falta de respeto personal o institucional, interrupción de las clases sin ninguna razón académica o de aprendizaje, cualquier actividad que no permita el seguimiento normal de la clase o la molestia al profesorado o al resto de compañeros, como hablar o hacer cualquier tipo de sonido serán objeto de un primer toque de atención por parte del profesorado y en caso de insistir o repetir el estudiantado tendrá que abandonar la clase o la sesión si es requerido por el profesorado. En todo caso, se le podrán aplicar además las sanciones que estén previstas en el reglamento del régimen disciplinario del estudiantado.
  - **El no cumplimiento de las instrucciones provenientes del profesorado,** especialmente el requerimiento por parte del profesorado de abandonar del aula, será motivo de la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente por infracción muy grave.

En todo caso, se requiere del estudiantado un comportamiento responsable, asertivo y colaborativo para el correcto desarrollo de las sesiones docentes y evaluativas.